

2011000278



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS

"2011, Año del Turismo en México"

México, D.F., **28 ABR. 2011**

Oficio Núm. 09.54.38.61.1293/ 3377


Doctora
Aurora Gómez Galvarriato Freer
Directora General del Archivo
General de la Nación
Presente.

Me permito someter a la autorización de ese Archivo General de la Nación a su cargo, la baja de los archivos descritos en relación de transferencia secundaria, correspondientes al Departamento de Tesorería de la Delegación Norte del Distrito Federal, para su destino final de carácter **administrativo en original y copia**, por el periodo cronológico de **1992 a 1999**, integrados por **1 foja**, con un peso aproximado de **60 kilogramos**, contenidas en **3 cajas**, ubicadas en nuestro Archivo Central de Concentración, calle Sabino 345, Col. Atlampa, México, Distrito Federal, por lo que todos los documentos en cuestión prescribieron en sus valores primarios.

Asimismo, le informo que el personal del Archivo Histórico perteneciente a éste Instituto, recopiló documentación con interés histórico, de acuerdo al oficio No. **09 A3 61 1240/ 7228**, firmado por el Titular de la División de Servicios Complementarios, del cual le envío copia fotostática.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
La Titular de la División


Lic. Jazmín Reyes Valencia

Anexos: 1 a 4.

2011005027



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS
Nº de Oficio: DSNA/0886/11
Nº de Expediente: 17S.3/22.2.5/1343/11
ASUNTO: Dictamen de Valoración Documental.
México, D.F., a 23 de junio de 2011.

"2011, Año del Turismo en México".

LIC. JAZMÍN REYES VALENCIA
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ADMINISTRACION DE DOCUMENTOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
P R E S E N T E

2568

En atención a su oficio 09.54.38.61.1293/3377 de fecha 28 de abril de 2011, en el que solicita se dictamine el destino final de la documentación perteneciente al Departamento de Tesorería de la Delegación Norte del Distrito Federal, le comunico que una vez efectuado el análisis de las series del inventario, de la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración, consideramos viable su baja definitiva como patrimonio nacional.

Con base en las atribuciones que concede a este Archivo General de la Nación, el Artículo 48º, Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6º del Reglamento del Archivo General de la Nación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946, entregamos un original del Acta de Baja Documental núm. 0458, misma que le autoriza a proceder formalmente conforme a los criterios que se describen a continuación.

- 1.- Que se cumplan los tiempos establecidos por el Catálogo de Disposición Documental de esa dependencia, para los diferentes asuntos de que trata la documentación original.
- 2.- Que sea estrictamente la documentación que se relaciona en el inventario, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración que acompañan a su propuesta, ya sean originales o copias cuya baja no afecte el quehacer institucional de esa dependencia, situación que quedará a cargo y bajo la estricta responsabilidad del servidor público que autorice la disposición final.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
ARACELI ALDAY GARCÍA
DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS



AAG/LGRS/SLFR

FICHA: 1343/2011

11244

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
UNIDAD
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
UNIDAD
FICHA DE COORDINACIÓN
DE SERVICIOS



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 0458

Analizado el inventario de baja, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración del archivo vencido del Departamento de Tesorería de la Delegación Norte del Distrito Federal; dependiente del Instituto Mexicano del Seguro Social, de los años 1992 a 1993 y 1997 a 1999. -----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en el inventario, declaratoria de prevaloración y ficha técnica de la dependencia productora, las series documentales cuya baja se promueven no poseen valores primarios ni secundarios.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del Reglamento del Archivo General de la Nación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1°. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio 09.54.38.61.1293/3377 de fecha 28 de abril de 2011, suscrito por la Lic. Jazmín Reyes Valencia, Titular de la División de Administración de Documentos, del inventario anexo de 1 foja, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración firmada por la C. Maribel G. Burgoa Tirado, Jefa del Departamento de Tesorería, de la Delegación Norte del D.F., el Lic. Jorge Arturo Lavalle Gómez, Responsable de la elaboración y el Lic. Carlos Eduardo Gutiérrez López, Titular de la División de Servicios Generales, dése de baja el archivo vencido del Departamento de Tesorería de la Delegación Norte del Distrito Federal; dependiente del Instituto Mexicano del Seguro Social, integrado por documentación administrativa en original y copias, de los años 1992 a 1993 y 1997 a 1999, con un peso aproximado de 60 kilogramos. -----

ARTÍCULO 2°. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004), y el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales (Diario Oficial de la Federación del 16 de julio de 2010) apercibidos de que conducirse con falsedad ante la autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos, con domicilio en Eduardo Molina Núm. 113, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F., a los 23 días del mes de junio de 2011.-----



Autoriza por el Archivo General de la Nación

ARACELI ALDAY GARCÍA

Directora del Sistema Nacional de Archivos



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL

Núm. 0482

Conforme a la revisión del inventario anexo de 1 foja, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración en los que se consigna la documentación generada por el **Departamento de Tesorería de la Delegación Norte del Distrito Federal**; dependiente del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, integrada por las **series documentales administrativas en original y copia**: indicadores administrativos y manuales; de los años **1992 a 1993 y 1997 a 1999**, con un peso aproximado de **60 kilogramos**, con oficio de solicitud de dictamen de valoración documental **09.54.38.61.1293/3377** de fecha **28 de abril de 2011**.

De conformidad con el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946, que señala la atribución de la persona designada por la Dirección del Archivo para dictaminar sobre el valor histórico de la documentación considerada como patrimonio nacional, y la conveniencia de su destrucción o enajenación; así como del Artículo 48, fracción II del *Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, que otorga al Archivo General de la Nación la atribución de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y de acuerdo a las:

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y se reforman La Ley de Coordinación Fiscal*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2002, Artículo 8°, Fracción V, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2009; Artículo 3°
- *Ley del Seguro Social*; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995, última reforma en el mismo diario el 11 de agosto de 2006, Título Cuarto, Capítulo I, Artículo 253, fracción I, de las Atribuciones, Patrimonio y Órganos de Gobierno y Administrativos.
- *Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social*; publicado en el Diario oficial de la Federación el 11 de septiembre de 2006., Transitorio tercero.
- *Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal*; publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004, Capítulo III, Título Decimonoveno, de la Conservación de Archivos.
- *Decreto por el que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la Procuraduría General de la República, las unidades administrativas de la Presidencia de la República y los órganos desconcentrados donaran a título gratuito a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuito, el desecho de papel y cartón a su servicio cuando ya no les sean útiles*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2006.
- *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010; Capítulo XIV Archivos; Proceso 5.8 Archivos; Subproceso 5.8.7 Baja documental
- *El Archivo General de la Nación* por la atribución normativa de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación de la Administración Pública Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora, apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el inventario, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración presentan las firmas autógrafas de las autoridades correspondientes que los validan conforme al "Instructivo para el trámite y control de bajas de documentación del Gobierno Federal".

SEGUNDO. Que el análisis de las series propuestas para baja se realizó conforme al inventario, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración.

TERCERO. Que de acuerdo a la revisión del inventario, la documentación contable de la caja dos está en fotocopia, por lo que no es necesaria la autorización de la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública, de la Secretaría de Hacienda y Crédito.

.....

CUARTO. Que es necesario que toda baja documental se promueva y sustente en el "Catálogo de Disposición Documental" vigente, seguido de los "Lineamientos generales para la organización, descripción y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la administración pública federal", no en los "lineamientos generales del Instituto Mexicano del Seguro Social" como erróneamente se indica en la ficha técnica de prevaloración.

QUINTO. Que de acuerdo a la revisión del inventario, en la "descripción de los documentos" es necesario que se dé una breve descripción del contenido y no únicamente mencionar "expedientes", "oficios", "memorándum" o "documentos contables".

SEXTO. Que se modifica el número de años señalados en el oficio y ficha técnica de 1992 a 1999, por el encontrado en el inventario de 1992 a 1993 y 1997 a 1999.

SÉPTIMO. Que la documentación no tiene valores primarios ni secundarios.

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación como patrimonio nacional **SI PROCEDE**.

México, D.F., a 23 de junio de 2011.

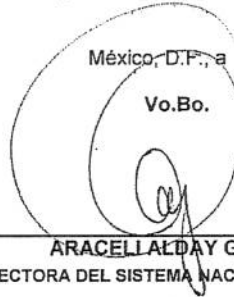
REVISÓ



LOURDES GABRIELA RAMÍREZ SOTELO

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO FEDERAL

Vo.Bo.



ARACELI ALDAY GARCÍA

DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

AAG/LGRS/SLFR

FICHA: 1343/2011